

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, la Diputada María Ruth Zárate Domínguez, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud en el Estado para que se instrumenten las terapias de apoyo psicológico a todo el personal médico del sector público del Estado, que atiende personas con la enfermedad COVID-19, para que a la brevedad posible se agenden las terapias correspondientes en sus centro de adscripción”*, entre otro resolutivo.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al referido Punto de Acuerdo los Grupos Legislativos de MORENA, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Pacto Social de Integración, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.

2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el ámbito de su competencia y conforme a su capacidad presupuestaria, se instrumenten terapias de apoyo psicológico a todo el personal médico del sector público del Estado, que atienden personas con la enfermedad COVID-19, para que a la brevedad posible se agenden las terapias correspondientes en sus centros de adscripción.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que en términos del artículo 2 de la Ley General de Salud y el artículo 4 de la Ley Estatal de Salud, establecen el derecho a la protección de la salud, teniendo como una de sus finalidades el bienestar físico y mental de la persona.

Que el artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, establece entre sus objetivos el proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado; así como dar impulso al bienestar de la familia y de la comunidad en general.

Que desde el mes de diciembre de dos mil diecinueve, el mundo enfrenta una crisis sanitaria a causa del virus SARS-COV2, que provoca la enfermedad denominada COVID-19, de modo que nuestro país en el mes de febrero de 2020, ante la presencia de dicha enfermedad, entro en fase 1 referente a la importación de contagios, posteriormente a la fase 2 de contagios comunitarios y por último en fase 3 de manera inevitable de transmisión epidémica.

Que como es del conocimiento de todos, el día once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad COVID-19 causada por el coronavirus SARS-CoV2, como una pandemia por su gran capacidad de propagación por contagio a la población en general.

Que el Gobierno Federal y Estatal, se vieron en la necesidad de generar medidas preventivas y de mitigación; entre las cuales se encuentran las de atención médica, social, así como implementar estrategias para la reactivación económica, entre otras.

Que en consecuencia de los hechos suscitados, se ha iniciado a lo que actualmente se denomina una nueva normalidad, la cual busca principalmente crear conciencia entre los ciudadanos, con el fin de salvaguardar su integridad física, es decir, cambiar tanto su actitud física como su comportamiento externo con ayuda de medidas y estándares de orientación, para que el ciudadano este consciente de este cambio tan necesario.

Que si bien es cierto, nuestro sistema de salud no era considerado como uno de primer nivel, no menos cierto es que el Gobierno del Estado, desde el primer contagio del que se tuvo conocimiento, actuó con el fin de contener y combatir la propagación del virus, teniendo como objetivo principal el salvar vidas, razón por la cual se implementó el Plan Estatal de Reconversión Hospitalaria, con lo que se brindó la atención médica, bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de recursos humanos, por lo que se trató de una estrategia de vital importancia para el proceso de contención y tratamiento de una pandemia, dotando de insumos a unidades médicas.

Que todas las unidades médicas, destinadas para pacientes con el padecimiento de la enfermedad COVID-19, cuentan con personal médico capacitado para apoyarlos en todo momento, pero quien se ha detenido a pensar en el personal médico que día a día trabajan, no solo en estas unidades especializadas, sino en todo el ámbito del Sector de Salud, es por ello que se hace necesario ver el factor humano, así como reconocer la labor tan importante que hasta hoy en día realizan, además dejamos en el olvido que tienen familia a la cual no pueden ver por mucho tiempo, que en los momentos de mayor alza de contagios, ni a sus casas podían regresar a descansar por el miedo de contagiar a sus seres queridos.

Que a los ciudadanos que sufrieron COVID-19, se les brindo un apoyo de terapia psicológica, ya fuera esta de manera presencial, virtual o por llamada telefónica, pero al personal médico no se le ha brindado dicho apoyo, dejando en el olvido lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, esto no quiere decir que solo se refiera a la salud física, sino también a la salud psicológica o mental.

Que resulta de vital importancia que al personal médico que fue asignado a las áreas de atención para pacientes con COVID-19, se les preste atención psicológica, mediante terapias asignadas a cada uno de ellos para evitar estrés intenso, ya que como consecuencias emocionales pueden sufrir episodios de ansiedad, impotencia, frustración, miedo, culpa, irritabilidad y tristeza; como consecuencias conductuales podrían ser la hiperactividad, aislamiento, llanto incontrolado, dificultad para descansar; y como consecuencias físicas los temblores, mareos, cefaleas, taquicardias, molestias gastrointestinales, dificultades respiratorias y alteraciones en el apetito, entre otras.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción IX, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que en el ámbito de su competencia y conforme a su capacidad presupuestaria, se instrumenten terapias de apoyo psicológico a todo el personal médico del sector público del Estado, que atienden personas con la enfermedad COVID-19, para que a la brevedad posible se agenden las terapias correspondientes en sus centros de adscripción.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE ENERO DE 2022

COMISIÓN DE SALUD

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
PRESIDENTA

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ
VOCAL

DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA
VOCAL

DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES
VOCAL

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, SE INSTRUMENTEN TERAPIAS DE APOYO PSICOLÓGICO A TODO EL PERSONAL MÉDICO DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO, QUE ATIENDEN PERSONAS CON LA ENFERMEDAD COVID-19, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE AGENDEN LAS TERAPIAS CORRESPONDIENTES EN SUS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN.